



RETIRA Y PROHIBE USO DEL SELLO DE CALIDAD TURÍSTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS: COMERCIAL Y AGRÍCOLA RAUQUEN LTDA., POR "RAUQUEN VIAJES"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 2 1 /2014

VIÑA DEL MAR, 15 SEP 2014

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N.º 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N.º 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", la Ley 19.880 que "Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Resolución TR. N.º 169 del 30 de Abril de 2014 de Nombramiento de la Directora Regional de Turismo Región de Valparaíso, la Resolución Exenta N.º 1.200 de 2011, y la Resolución Exenta N.º 690 de 2012 ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N.º 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Organismo Certificador SCI CERTIFICACIONES, acreditado ante el Instituto Nacional de Normalización como Organismo Evaluador de la Conformidad para Productos, bajo la norma técnica NCh2411.Of2003 (Guía ISO/IEC 65), ha informado a este Servicio la cancelación de un certificado emitido bajo los requisitos de una Norma Chilena Oficial, a un prestador que se la ha otorgado el Sello de Calidad Turística en conformidad a lo establecido en la Ley 20.423 y el Decreto Supremo N.º 222 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que es requisito legal y reglamentario para el otorgamiento del Sello de Calidad Turística, el que exista una certificación vigente.

3.- Que, según lo anteriormente expuesto, al Prestador de Servicios Turísticos, **COMERCIAL Y AGRÍCOLA RAUQUEN LTDA.**, RUT: **78.644.490-K**, nombre de fantasía **"RAUQUEN VIAJES"**, ubicado en Prat #86, local 1, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso, le ha sido cancelado el certificado que lo consignaba como **AGENCIA DE VIAJES**, por motivos informados por el Organismo Certificador, bajo los requisitos de la norma técnica NCh 3068.Of2007.

4.- Que, por tanto el Prestador de Servicios Turísticos antes individualizado ha dejado de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para detentar el Sello de Calidad Turística que le fuera otorgado por este Servicio con fecha 22 de Abril de 2013, mediante R. EX. N.º 213/2013.

RESOLUCIÓN:

RETÍRASE y PROHÍBESE, el uso de Sello de Calidad Turística a **COMERCIAL Y AGRÍCOLA RAUQUEN LTDA.**, RUT: **78.644.490-K**, nombre de fantasía **"RAUQUEN VIAJES"**, ubicado en Prat #86, local 1, comuna de San Felipe, Región de Valparaíso.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLAUDIA ARAOS DONOSO
Directora Regional de Turismo (PT)
Región de Valparaíso

CAD/djr

CC: **Fiscalía**
Subdirección de Desarrollo
Directora Regional de Turismo, Región de Valparaíso
COMERCIAL Y AGRÍCOLA RAUQUEN LTDA., por "RAUQUEN VIAJES"
Oficina de Partes.